La Consejera de Interior, Función pública y Justicia del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Garrido Sola, adscrito al Grupo Parlamentario Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, sobre el reconocimiento legal y administrativo de nuevos grados universitarios (11-23/PES-00208), informa lo siguiente:

Es preciso señalar que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra goza de la potestad de autoorganización, conforme a lo establecido en el artículo 4 a) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral. Así, dentro de esta potestad se enmarca la determinación de los títulos académicos a exigir para el acceso a los distintos puestos de trabajo que integran su plantilla orgánica.

Por lo que se refiere al procedimiento de ingreso al puesto de trabajo de Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), se admiten los títulos de Grado, así como los anteriores de Licenciatura en Derecho.

Finalmente, se debe tener presente que el Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas mencionado no contiene los mismos conocimientos y competencias que los del Grado en Derecho, siendo el contenido del primero más reducido.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 22 de diciembre de 2023

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia: Amparo López Antelo